

Buscador general

Palabra o frase

buscar

[Acceso usuarios
registrados](#)
[Agenda del
Gobierno](#)
[Consejos de
Gobierno](#)
[Comunicados](#)
[Notas de Prensa](#)
[Otra
documentación](#)
[Restringido](#)
[Canal de
televisión](#)

[Alta usuario
registrado](#)

[Síguenos en
Facebook](#)

[Síguenos en
Twitter](#)

[Síguenos en
YouTube](#)

[Guía de
Comunicación
JCYL](#)

[Guía de Medios](#)


La Junta autoriza el aprovechamiento de pastos en zonas afectadas por el incendio de Villardiegua y Villadepera

El delegado de la Junta en Zamora anunció, tras el incendio que afectó a ambos municipios el 22 de agosto, que no se aplicaría tajantemente la Ley de Montes que prohíbe durante 5 años el aprovechamiento ganadero y cinegético en terrenos que han sido objeto de un incendio. Después de estudiar el caso, el Servicio Territorial de Medio Ambiente ha levantado la suspensión.

8 de noviembre de 2013

Castilla y León | [Delegación Territorial de Zamora](#)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, a través del Servicio Territorial de Medio Ambiente, ha autorizado el levantamiento de la suspensión que establece el artículo 92 de la Ley de Montes en los pastos afectados por el incendio de Villardiegua y Villadepera el pasado 22 de agosto. Los terrenos en los que se permitirá el aprovechamiento ganadero son en los que habitualmente pastaba el ganado.

El delegado territorial de la Junta, Alberto Castro, tal y como se comprometió en su visita a las zonas afectadas tras el incendio, ha manifestado que "la Junta de Castilla y León pretende con esta medida que todos los ganaderos de Villardiegua y Villadepera tengan pastos suficientes para la alimentación de sus animales y, al mismo tiempo, cuenten con superficie suficiente para la justificación de las ayudas de la PAC vinculadas a la superficie forrajera".

Cabe recordar que el artículo 92 de la Ley de Montes establece que "los aprovechamientos ganaderos y cinegéticos que hayan sido objeto de un incendio quedarán suspendidos de manera automática y sin derechos a compensación durante un periodo de cinco años en los terrenos afectados". Sin embargo, y como también establece el mismo artículo, "la Consejería competente en materia de montes podrá autorizar el levantamiento de dicha suspensión cuando acredite la compatibilidad de los aprovechamientos con la regeneración del monte y con la restauración del hábitat y supervivencia de las especies de fauna y flora".

Los Ayuntamientos de Villardiegua y Villadepera solicitaron a la Junta de Castilla y León el levantamiento de la suspensión tras el incendio, apoyados por numerosos ayuntamientos de la comarca de Sayago. Además, el delegado territorial, Alberto Castro, manifestó que se estudiaría el caso y que la ley no se aplicaría tajantemente, teniendo en cuenta las características del fuego y el comportamiento de las poblaciones de los municipios afectados.

Ante esta solicitud, el Servicio de Medio Ambiente ha analizado el caso y ha levantado la suspensión debido a las características del incendio en cuanto a origen, evolución, comportamiento de los vecinos de las localidades, tipos de terreno afectado y otra serie de aspectos. También ha tenido en cuenta que la regeneración puede ser adecuada en los terrenos afectados, con una climatología en estos momentos favorable y que la restauración del hábitat puede ser totalmente normal.

Los terrenos de Villardiegua y Villadepera en los que se autoriza el levantamiento de la suspensión de los aprovechamientos ganaderos son en los que pastaba el ganado habitualmente. Este terreno ocupa una extensión de 2.270 de las 2.500 hectáreas que quemó el incendio. La superficie excluida se sitúa a ambas orillas del río Duero, zona con unas características especiales debido a su flora y unas pendientes elevadas que hacen difícil el pastoreo. Además, las zonas excluidas coinciden con las de uso limitado del Parque Natural de Arribes del Duero.

 Escuchar
contenido

 Enviar
contenido

 Imprimir
contenido

Compartir

